

DECRETO ALCALDICIO N° 002313

Casablanca, 26 de octubre de 2011

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar los servicios y amplificación en "1º Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente", enmarcada en el Programa de Aniversario de Casablanca.
 - 2.- La solicitud del Departamento del Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO: I.-

Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **NICOLAS ANTONIO ESCOBAR VASQUEZ**, cédula de identidad N° 15.072.022-2 para el servicio de amplificación en el "1º Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente", enmarcada en el Programa de Aniversario de Casablanca, por la suma única y total de \$ 150.000.- impuesto incluido.

- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios-Programa Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARROO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **NICOLAS ANTONIO ESCOBAR VASQUEZ**, cédula de identidad N° 15.072.022-2, domiciliado en General Bonilla N° 352, Casablanca en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los servicios de amplificación para el "1° Encuentro Interprovincial de Escritores en la Feria del Libro Independiente" en Centro Cultural, enmarcada en el Programa de Aniversario de Casablanca

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 150.000- más impuesto pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará el día 28 de octubre del año en curso desde las 17:00 hrs. a 21:00 hrs. y sábado 29 del presente desde las 11:00 hrs. a 18:00 hrs.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal..

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

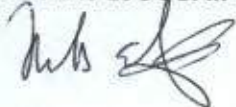
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NICOLAS ESCOBAR VASQUEZ



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)